en forma de cumplir, fiel y legalmente con la obligacion de su encargo, segun su leal saber y entender, en lo que respondieron y firmaron de que doy fee =

D.n Fernando Galin Vega — D.n Diego de Luna Yseuna — Thomas de Segura Gonzales

Ante dicho dia, mes y año el Ll.do Alonso Gomez Rivera, Alcalde ordinario de esta villa, por el Rey nuestro señor, en presencia de los Señores y vecinos de esta villa, por el se tomo juramento, el que hizo por Dios y la Cruz, en forma de derecho, bien y cumplidamente, y lo firmo, de que doy fee =

Thomas de Segura Gonzales

Ante dicho dia, mes y año el Ll.do Alonso Gomez Rivera, Alcalde ordinario de esta villa, por el Rey nuestro señor, en presencia de los Señores y vecinos de esta villa, por el se tomo juramento, el que hizo por Dios y la Cruz, en forma de derecho, bien y cumplidamente, y lo firmo, de que doy fee =

Thomas de Segura

Nota de Testimonio

Cumplido, el mandado en el Acuerdo que antecede, por el se mando, en relacion del testimonio que por el se mando, en el Acuerdo recepto, de la Consulta que en el mencionado Acuerdo se hizo, y Inteligencia que por el se dio, y continuacion de los pueblos de esta villa, y para que conste, lo que se pide como se previene, en el que se hace mencion, de los Consulados de esta villa, y para que conste, lo firmo en ella en veinte y seis dias del mes de Agosto, de mill setecientos y setenta años, de que doy fee =

Thomas de Segura Gonzales

Nota de Estrado

Cumplido, el mandado en el Acuerdo que antecede, por el se mando, en relacion del testimonio que por el se mando, en el Acuerdo que antecede, para que conste, lo firmo en esta villa de Aguilar, en veinte y seis dias del mes de Agosto, de mill setecientos y setenta años, de que doy fee =

Thomas de Segura Gonzales

Acuerdo para que se continue el Pueblo de Aguilar

En la villa de Aguilar en veinte y seis dias del mes de Agosto, de mill setecientos y setenta años, se juntaron en la Sala de Ayuntamiento, los Señores D.n Fernando Galin Vega, Alcalde ordinario en ambos estados, por su Magd, D.n Pedro Estrada, D.n Fernando Galin Vega, Sebastian Gonzalez, Regidores, D.n Juan Gutierrez Zapata, y Sebastian Romero, Regidores, D.n Juan, &c